AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-IDPAC-004-2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC,** informa a todos los interesados, que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para *"Contratar una interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para el control, inspección y vigilancia de los convenios solidarios que se deriven de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat."*.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, ubicado en la Calle 22 No. 68C-51 en Bogotá y teléfono de contacto 2417900.

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Contratar una interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para el control, inspección y vigilancia de los convenios solidarios que se deriven de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
80111600	Servicios de Persona Temporal
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección corresponde a la de que el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo .2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-IDPAC-004-2022

La modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos para la escogencia de consultores de que trata el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el Concurso de Méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. A su vez el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 establece que a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos se contratará la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se establece el plazo de ejecución del contrato en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- será el estipulado en el cronograma el proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor del presupuesto oficial asignado asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($162.000.000),** incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319927-1193 de fecha 20 de octubre de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerá si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del

presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	Si	Si	No	No	No
	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	Si	No	No	No
Unión europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	Si

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria, mediante la presentación su solicitud a través de la plataforma del SECOP II, y en ese orden de ideas, se deberá presentar los siguientes documentos:

- **PERSONA NATURAL:** Documento de solicitud suscrita por la persona natural y un contador público, donde se solicites la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación o en su defecto el Registro Único de Proponente vigente y en firme al momento de su presentación.

- **PERSONA JURÍDICA:** Documento de solicitud suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se solicites la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana, que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación y además que el objeto social permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Se deberá adjuntar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación, o el Registro Único de Proponente vigente uy en firme al momento de su presentación. Las certificaciones deben acreditar el objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En este proceso NO aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y en ese orden de ideas cualquier Mypime nacional podrá participar en el proceso de selección y solicitar la limitación de la convocatoria.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso. También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	9 de noviembre de 2022
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 09 al 17 de noviembre de 2022 a las 05:00 P.M.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-IDPAC-004-2022

Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	Desde el 09 al 18 de noviembre de 2022 a las 05:00 P.M
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	18 de noviembre de 2022
Acto administrativo de apertura del proceso.	21 de noviembre de 2022
Publicación pliego de condiciones definitivo	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 21 hasta el 23 de noviembre de 2022 a las 05:00 P.M.
Respuestas a observaciones	24 de noviembre de 2022
Fecha límite para expedir adendas	25 de noviembre de 2022 a las 07:00 P.M.
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	**28 de noviembre de 2022 10:00 a.m.**
Apertura de ofertas	**28 de noviembre de 2022 10:15 a.m.**
Informe de presentación de ofertas	**28 de noviembre de 2022 10:30 a.m.**
Publicación del informe de verificación preliminar de las ofertas (requisitos habilitantes)	30 de noviembre de 2022
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.	Desde el 30 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2022 a las 05:00 P.M.
Período para observaciones al informe de evaluación preliminar.	
Publicación del informe de verificación definitivo (requisitos habilitantes) y Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar	07 de diciembre de 2022
Comité Asesor de Contratación.	07 de diciembre de 2022
Publicación de Resolución de Adjudicación o Declaración de Desierto del Proceso de Selección	09 de diciembre de 2022
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Elaboró: Lázaro Ramírez Salazar – Contratista Proceso de Gestión Contractual
Revisó: María Victoria Gómez Angulo – Contratista Proceso de Gestión Contractual
Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Proceso de Contratista Gestión Contractual.